ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 14 de septiembre 2023

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 33 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de salud, entre otras, las siguientes:

Formulación de las políticas, estrategias, programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud, en los asuntos de su competencia y con la calidad requerida por las normas procedimientos y las disposiciones de la Comisión de regulación en salud entre ellas:

- Dirigir y coordinar el funcionamiento del aseguramiento para garantizar el acceso y la continuidad para el ejercicio del derecho a la salud en la jurisdicción municipal.
- Ejercer la vigilancia y el control sobre los factores del riesgo para la salud de conformidad con las competencias asignadas al nivel municipal.
- Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en Salud.

- Promover planes, programas, estrategias y proyectos Departamentales y nacionales
- Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones, Sobre el particular, la satisfacción de necesidad propias de su funcionamiento y de proyectos de inversión contratar personal con el fin de realizar actividades afines de la institucionalidad especialmente con la prestación del servicio relacionado con la misión de la Secretaria de Salud de esa manera se tiene que el Artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad guardando concordancia con lo establecido en el Artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas.

De esa manera se tiene en cuenta que la Secretaria de Salud tiene como propósito fundamental el mejoramiento del estado de salud de la población de los departamentos, distritos y municipios, para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfrentar los retos como también disminuir las inequidades territoriales en salud lo cual se hace en desarrollo de las competencias consagradas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 961 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011, además la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia para la **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META**

La Alcaldía Municipal de Villavicencio a través de la Secretaria de Salud debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente con las competencias asignadas en el artículo 43.3.1 de la ley 715 de 2001, es decir, ejecutar la Política de Salud Pública formulada por la Nación.

Que así mismo, el Ítem h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ella, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud"

La Nación mediante Resolución No. 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, define el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida, establece así mismo, que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucra tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: Promoción de la salud, Gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública.

Dentro de las acciones y responsabilidades en el programa ampliado de inmunizaciones para el año 2022 según Resolución No. 1035 de 2022 emitida por el ministerio de Salud, mediante la cual se adopta el plan decenal actual allí se definen mecanismos generales de un deber objetivo de cuidado como es la Cadena de frío está el de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de red de frío, garantizar la cadena de frio, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según normas técnicas administrativas específicas en el manual PAI, Asegurar el transporte exclusivo para el traslado de vacunas e insumos del programa en casos contingenciales en que el MSPS no pueda enviar los insumos a las entidades territoriales departamentales, en cuyo caso, éstas suplirán el transporte, garantizar y verificar el monitoreo de temperatura de los equipos de la red de frío que contengan vacuna, todos los días del año, dos veces por día, Contar con equipos de monitoreo de temperatura que tengan certificado de calibración vigente y garanticen la correcta medición, Adquirir elementos necesarios para el fortalecimiento de la cadena de frío, siguiendo el lineamiento que para cada caso emita el MSPS, entre otras y que es motivo de la presente contratación en el mantenimiento y suministro de los equipos de la Red de Frio

La secretaria de salud del Municipio de Villavicencio ha establecido que tiene la necesidad de contratar el mantenimiento de equipos de la red de frio como quiera que la necesidad de celebrar el mencionado contrato obedece al cumplimiento de lo establecido en los lineamientos para el PAI como una prioridad política del Gobierno Nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud, por ello la Dirección de Promoción y Prevención y la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, considera fundamental continuar implementando y desarrollando estrategias y actividades que garanticen de manera permanente el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en todos los grupos objeto, con énfasis en la población menor de 6 años, trascendiendo de la vacunación infantil a la vacunación de la familia.

De la misma forma la SECRETARIA DE SALUD ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en lo establecido por El Ministerio de Salud quien emite los lineamientos nacionales para la gestión y administración del PAI tomo 7, como una herramienta para las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, y para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (IPS), Cajas de compensación, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles; buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en todos los municipios y corregimientos del país, teniendo en cuenta además la diversidad étnica, cultural y geográfica del país, con el fin de cumplir las metas de cobertura en todos los departamentos y regiones del país, logrando que los beneficios de la vacunación se extiendan en forma equitativa en toda la población objeto, para así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades inmunoprevenibles.

Por otra parte, es de vital importancia el equipamiento de la red de Frio con el fin de reforzar su funcionamiento, y de esa manera prestar un servicio que en muchos casos es oportuno generando el continuo mejoramiento técnico aumentando la funcionalidad, por lo tanto contar con estos elementos imprescindibles.

Así mismo, el plan decenal de Salud pública define la Salud Ambiental como un entorno Comunitario que está constituido por un conjunto de escenarios en los cuales los individuos y los grupos sociales ejercen su autonomía funcional y política, enmarcados en relaciones sociales que pueden proteger o deteriorar su salud y que han sido construidas históricamente. En ellos se expresa la gestión intersectorial y la participación social, como mecanismo de ejercer la gobernanza en salud ambiental, para la afectación de los determinantes socio ambientales, también se establecen compromisos de trabajo conjunto y coordinado entre la población, actores sociales y políticos, con diferentes responsabilidades en la salud ambiental de una comunidad.

Todos los pasos del proceso que van desde la producción hasta la aplicación de una vacuna exigen la trazabilidad del producto inmunobiológico, de tal forma que se garantice al usuario la máxima confiabilidad del producto que está administrando. Dentro de este proceso, la cadena de frio adquiere un papel primordial, este va más allá de los elementos que deben mantener una temperatura adecuada ya que involucran el manejo y la manipulación de los productos que llegan al destino final, con toda la capacidad inmunogénica ofrecida por el laboratorio fabricante.

Los elementos fundamentales que mantienen la cadena de frio son almacenamiento, transporte, distribución y suministro, para garantizar la calidad y potencia inmunológica de los productos inmunobiológicos utilizados, de ello depende en gran parte el éxito del programa de vacunación.

La OMS define "la cadena de frio como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: ***DESARROLLO DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL PROGRAMA AMPLAIDO DE INMUNIZACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*** con el numero **BPIN 2020-050001-0294** EJE ESTRATEGICO: (5) CIUDAD GARANTE DE DERECHOS PROGRAMA: **(21) CUIDEMONOS JUNTOS PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA (313) VIGILAR EL CUMMPLIMIENTO DE LAS COBERTURAS DE VACUNACION DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB) DE LOS NIÑOS MENORES DE 1 AÑO CON TERCERAS DOSIS DE PENTEVALENTE** META: **(100%): META PRODUCTO: 100% 2020 – 2023**

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será un **CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios técnicos y económicos en el mercado local y utilizo internet, así mismo, tuvo en cuenta el antecedente administrativo sobre bienes y/o servicios similares, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 **Objeto:** El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20050800376 Incluye insumos y refrigeración	UNITARIO	2
2	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20094169378 Incluye insumos y refrigeración.	UNITARIO	2
3	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20130693550 Incluye insumos y refrigeración.	UNITARIO	2
4	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20141051287 Incluye insumos y refrigeración	UNITARIO	2
5	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie:	UNITARIO	2

		BE0G94EA500QEM3R0062 Incluye: insumos y refrigeración		
6	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0069 Incluye: insumos y refrigeración	**UNITARIO**	2
7	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0052 Incluye: insumos y refrigeración	**UNITARIO**	2
8	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a CONGELADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: HF 506 Serie: 54115686 Incluye: insumos y refrigeración	**UNITARIO**	2
9	72101511	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO. Marca: KALLEY Mini Split modelo: KAC121NV2AW Incluye insumos y refrigeración.	**UNITARIO**	2
10	72101511	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO. Marca: KAC120NV2AW KALLEY Mini Split modelo: Incluye insumos y refrigeración.	**UNITARIO**	2
11	72101511	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: LG Modelo Gold fedders Incluye insumos y refrigeración.	**UNITARIO**	4
12	72101511	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: LG Modelo Gold fedders 2 Incluye insumos y refrigeración.	**UNITARIO**	4
13	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20050800376.	**UNITARIO**	1
14	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20094169378.	**UNITARIO**	1
15	40101600	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración a refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20130693550.	**UNITARIO**	1
16	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20141051287.	**UNITARIO**	1

17	72101511	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a CONGELADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: HF 506 Serie: 54115686 Incluye: insumos y refrigeración	**UNITARIO**	1
18	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0062	**UNITARIO**	1
19	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0069	**UNITARIO**	1
20	72101511	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0052.	**UNITARIO**	1
21	40101700	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20050800376	**MES**	3
22	40101700	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20094169378	**MES**	3
23	40101700	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20130693550	**MES**	3
24	40101700	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20141051287	**MES**	3
25	40101700	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0062	**MES**	3
26	40101700	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0069	**MES**	3
27	40101700	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM3R0052	**MES**	3
28	72154100	calibración y certificado de TERMOHIGROMETROS	**UNITARIO**	6
29	39121600	Instalación, puesta en marcha de planta eléctrica marca ABC modelo AP14S serial 22101406 Referencia P17D6con motor de combustión interna, con cargador permanente de batería, capacidad de	**UNITARIO**	1

		12kva a 220 v/3 f/60 Hz, con tanque adicional para ACPM incluye transferencia automática para planta eléctrica de 12 KVA Con sus módulos automáticos electrónicos Cableado de acometidas y materiales eléctricos.		

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Para cumplir con el objetivo se llevarán a cabo mantenimientos preventivos a los equipos de propiedad del Municipio de Villavicencio, de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor del contrato y para lo cual se deberá llevar un registro. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con la programación que establezca el contratista y el supervisor.
- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** El Contratista, realizará mantenimientos correctivos, a los equipos siempre informando al supervisor de la necesidad que se presente. Para realizar el mantenimiento correctivo, el Contratista deberá contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato, para que luego pueda suministrar los repuestos nuevos incluyendo la mano de obra, prestando el servicio en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta los repuestos y procedimientos para llevar a cabo este tipo de actividades.
- **Repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos**: El procedimiento de los mantenimientos correctivos abarca la entrega del repuesto nuevo incluyendo la instalación de estos, es por ello que el contratista deberá allegar estos repuestos con factura, para realizar el ingreso al Almacén Municipal y así suplir las necesidades de los equipos de aires acondicionados de propiedad del Municipio de Villavicencio.

Nota: *Las actividades y repuestos requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos cuentan con un presupuesto, el cual será utilizado por demanda hasta agotar presupuesto.*

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.
40101700	Enfriamiento

3.4. Plazo de Ejecución:

El término para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 98.600.000)** como lo establece el artículo **PRIMERO** de la resolución No. 1000-67.20/001 de 2023 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **secretaria de Salud** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, a personas jurídicas y naturales que ejercen actividades dirigidas al objeto de este proceso el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a:

	DEESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ELECTRO FRIO		MULTISERVICIOS		SEMACOT		PROMEDIO	
				VR. UNITARIO	Valor total	VR. UNITARIO	valor total	VR. UNITARIO	valor total	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20050800376 Incluye insumos y refrigeración	Unitario	2	$ 1.132.400	2.264.800	$ 1.186.200	2.372.400	$ 1.180.000	2.360.000	$ 1.166.200	$ 2.332.400
2	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20094169378 Incluye insumos y refrigeración.	Unitario	2	$ 1.132.400	2.264.800	$ 1.186.200	2.372.400	$ 1.180.000	2.360.000	$ 1.166.200	$ 2.332.400
3	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20130693550 Incluye insumos y refrigeración.	Unitario	2	$ 1.132.400	2.264.800	$ 1.186.200	2.372.400	$ 1.180.000	2.360.000	$ 1.166.200	$ 2.332.400

4	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20141051287 Incluye insumos y refrigeración	Unitario	2	$ 1.132.400	2.264.800	$ 1.186.200	2.372.400	$ 1.180.000	2.360.000	$ 1.166.200	$ 2.332.400
5	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0062 Incluye: insumos y refrigeración	Unitario	2	$ 1.132.400	2.264.800	$ 1.186.200	2.372.400	$ 1.180.000	2.360.000	$ 1.166.200	$ 2.332.400
6	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0069 Incluye: insumos y refrigeración	Unitario	2	$ 1.132.400	2.264.800	$ 1.186.200	2.372.400	$ 1.180.000	2.360.000	$ 1.166.200	$ 2.332.400
7	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0052 Incluye: insumos y refrigeración	Unitario	2	$ 1.132.400	2.264.800	$ 1.186.200	2.372.400	$ 1.180.000	2.360.000	$ 1.166.200	$ 2.332.400
8	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a CONGELADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: HF 506 Serie: 54115686 Incluye: insumos y refrigeración	Unitario	2	$ 1.132.400	2.264.800	$ 1.186.200	2.372.400	$ 1.180.000	2.360.000	$ 1.166.200	$ 2.332.400
9	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO. Marca: KALLEY Mini Split modelo: KAC121NV2AW Incluye insumos y refrigeración.	Unitario	2	$ 195.300	390.600	$ 234.650	469.300	$ 230.500	461.000	$ 220.150	$ 440.300
10	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO. Marca: KAC120NV2AW KALLEY Mini Split modelo: Incluye insumos y refrigeración.	Unitario	2	$ 195.300	390.600	$ 234.650	469.300	$ 230.500	461.000	$ 220.150	$ 440.300
11	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: LG Modelo: Incluye insumos y refrigeración.	Unitario	4	$ 195.300	781.200	$ 234.650	938.600	$ 230.500	922.000	$ 220.150	$ 880.600
12	Mantenimiento preventivo a AIRE ACONDICIONADO tipo ventana. Marca: LG Modelo: Incluye insumos y refrigeración.	Unitario	4	$ 195.300	781.200	$ 234.650	938.600	$ 230.500	922.000	$ 220.150	$ 880.600

13	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20050800376.	Unitario	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.953.500	$ 1.963.500
14	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración al refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20094169378.	Unitario	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.953.500	$ 1.963.500
15	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración a refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20130693550.	Unitario	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.953.500	$ 1.963.500
16	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador marca vessfrost modelo MK304, serie: 20141051287.	Unitario	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.953.500	$ 1.963.500
17	Mantenimiento preventivo y verificación de temperatura a CONGELADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: HF 506 Serie: 54115686 Incluye: insumos y refrigeración	Unitario	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.953.500	$ 1.963.500
18	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0062	Unitario	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.953.500	$ 1.963.500
19	Mantenimiento correctivo incluye: los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0069	Unitario	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.953.500	$ 1.963.500
20	Mantenimiento correctivo incluye: incluye los repuestos requeridos y refrigeración. Refrigerador: Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0052.	Unitario	1	$ 1.916.500	$ 1.916.500	$ 2.024.000	$ 2.024.000	$ 1.950.000	$ 1.950.000	$ 1.953.500	$ 1.963.500
21	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20050800376	mes	3	$ 1.103.000	3.309.000	$ 1.011.000	3.033.000	$ 1.099.000	3.297.000	$ 1.071.000	$ 3.213.000

22	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20094169378	mes	3	$ 1.103.000	3.309.000	$ 1.011.000	3.033.000	$ 1.099.000	3.297.000	$ 1.071.000	$ 3.213.000
23	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20130693550	mes	3	$ 1.103.000	3.309.000	$ 1.011.000	3.033.000	$ 1.099.000	3.297.000	$ 1.071.000	$ 3.213.000
24	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Vesstfrost Modelo: MK304 Serie: 20141051287	mes	3	$ 1.103.000	3.309.000	$ 1.011.000	3.033.000	$ 1.099.000	3.297.000	$ 1.071.000	$ 3.213.000
25	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0062	mes	3	$ 1.103.000	3.309.000	$ 1.011.000	3.033.000	$ 1.099.000	3.297.000	$ 1.071.000	$ 3.213.000
26	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0069	mes	3	$ 1.103.000	3.309.000	$ 1.011.000	3.033.000	$ 1.099.000	3.297.000	$ 1.071.000	$ 3.213.000
27	Instalación asistencia, control y Monitoreo de temperatura del equipo REFRIGERADOR. Marca: Haier Modelo: HBC150 Serie: BE0G94EA500QEM 3R0052	mes	3	$ 1.103.000	3.309.000	$ 1.011.000	3.033.000	$ 1.099.000	3.297.000	$ 1.071.000	$ 3.213.000
28	Calibración y certificado de TERMOHIGRÓMETROS.	unitario	6	$ 350.000	2.100.000	$400.000	2.400.000	$450.000	2.700.000	$400.000	$2.400.000

29	Instalación, puesta en marcha de planta eléctrica marca ABC modelo AP14S serial 22101406 Referencia P17D6con motor de combustión interna, con cargador permanente de batería, capacidad de 12kva a 220 v/3 f/60 Hz, con tanque adicional para ACPM incluye transferencia automática para planta eléctrica de 12 KVA Con sus módulos automáticos electrónicos Cableado de acometidas y materiales eléctricos.	Unitario	1	$ 14.373.000	$ 14.373.000	$ 14.409.000	$ 14.409.000	$ 13.641.000	$ 13.641.000	$ 14.141.000	$ 14.141.000		
	VALOR TOTAL A CONTRATAR - INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LA ENTIDAD				**75.430.000**		76.027.000		76.666.000		**$ 76.041.000**		

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5490	14 de septiembre de 2023	SGP 710	**0403 – 2-3.19.05.0300.010 .710 -** Desarrollo de acciones que fortalezcan el programa ampliado de inmunizaciones del municipio de Villavicencio, meta.	**$ 76.041.000**

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Concepto	Valor de descuento
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Proturismo	2%
Prounillanos	1%
Retefuente por Servicios	Declarante 4% / No declarantes 6%
Rete ICA	6 x 1000
Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA
Prodeporte	1.5%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1. Realizar las labores de mantenimiento preventivo, conforme al cronograma establecido y en general, de acuerdo con las fallas que se puedan presentar en los equipos.
2. allegar cada uno de los repuestos que se requieran para el mantenimiento correctivo, junto a su respectiva factura.
3. En caso de que los equipos no se encuentren funcionando totalmente luego de haber sido intervenidos, el contratista se obliga a ejecutar nuevamente la actividad en pro de garantizar el mantenimiento para quedar a satisfacción del servicio.
4. Garantizar los repuestos instalados.
5. Brindar atención inmediata a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
6. Brindar al personal que realiza los diferentes mantenimientos, las herramientas y equipos necesarios a fin de prestar un adecuado servicio y asumir a todo costo el traslado a las diferentes dependencias cuando así se requiera.
7. Contar con las herramientas a fin de prestar un adecuado servicio.

8. Realizar entrega al supervisor de soportes de cada mantenimiento realizados debidamente firmados por el funcionario de la red de frio que evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo.
9. Presentar toda la información requerida por el supervisor o la entidad.
10. El contratista deberá informar al supervisor de cualquier novedad presentada respecto a la prestación del servicio.
11. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos requeridos, dando cumplimiento a la descripción, requisitos técnicos, cantidades exactas y con las especificaciones requeridas.
12. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los elementos en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser nuevos y de excelente calidad.
13. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
14. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
15. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
16. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
17. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
18. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
19. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
21. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
22. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
23. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
24. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
25. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
26. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

27. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
29. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
30. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
31. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Programar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivos según el tiempo de duración del mismo.
- Presentar informe de los diferentes mantenimientos realizados durante el periodo junto con la cuenta de cobro y demás documentación solicitada por el supervisor. Relacionar en sus informes la descripción del equipo al cual se le realizó el mantenimiento indicando las acciones ejecutadas.
- Realizar la entrega de los soportes de los mantenimientos realizados al supervisor del contrato, debidamente firmados por el funcionario de la Administración quien evidencia el mantenimiento ejecutado al equipo y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento.
- Realizar un informe de los hallazgos encontrados en la realización de los mantenimientos y diligenciar los formatos emitidos por el ministerio de salud y protección social de cada equipo de la red de frio.
- Brindar atención inmediata a los requerimientos que ante, posibles situaciones de mal funcionamiento, puedan presentar los equipos.
- Realizar las labores de mantenimiento, conforme a los cronogramas establecidos y en general, de acuerdo a las fallas que se puedan presentar en los equipos que informe al supervisor.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad

procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.

B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte

de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
 VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

 I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de

seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad

privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 **Requisitos Habilitantes del Orden Técnico** El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Con el fin de garantizar lo anteriormente dicho se hace necesario que el proponente cuente con una Sede administrativa y de operaciones logísticas El proponente deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la Municipio de Villavicencio Meta, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.
- El proponente certificara que cuenta con el servicio de Monitoreo de temperatura Protección en tiempo real mediante un Servicio de última tecnología que le permitirán conocer el estado de su cadena de frio desde cualquier lugar del municipio, de esa manera adjuntara certificación vigente emitida por el proponente y/o empresa que preste el servicio en la cual comprometa la disponibilidad de los elementos necesarios e idóneos para la prestación del servicio de centinela monitoreo 24 horas al día de lo señalado en la ficha técnica.

- **Equipo de Trabajo Exigido**: El contratista deberá presentar junto con su propuesta los siguientes requerimientos; el equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente:

supervisor operativo:
El oferente deberá acreditar que cuenta con: • Un (1) **PROFESIONAL** en **INGENIERIA MECANICA** o **ELETROMECANICA,** quien será la persona encargada de programar y dirigir al grupo de técnicos que ejecutaran los mantenimientos, y en caso de requerir cambio de piezas o accesorios, será el canal de comunicación con el supervisor del contrato, para acreditar este requisito deberá presentar: • Hoja de vida en medio físico con la siguiente documentación: - Fotocopia de cedula de ciudadanía - Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios - Título profesional. - Matricula profesional vigente. - Tarjeta conté TE6 - curso nivel avanzado norma técnica NCL 291901031 versión 2 intervenir el sistema de refrigeración y tipos de refrigerantes no inflamables. - Diploma en diseño en proyectos de aires acondicionados - Certificación de experiencia mínima de (3) tres años en mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aires acondicionados. - Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la supervisión de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

personal operativo
El oferente deberá acreditar que cuenta con **(3) TRES TRABAJADORES** del área operativa, con conocimientos en **SISTEMAS DE REFRIGERACION** y **AIRE ACONDICIONADO** o **CLIMATIZACION,** quienes serán las personas encargadas de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivos de los aires de todas las dependencias de la Alcaldía de Villavicencio, para acreditar este requisito deberá presentar: • Hojas de vida en medio físico con la siguiente documentación: - Fotocopia de cedula de ciudadanía - Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios - **TITULO DE TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO** o **CURSO DE FORMACION** en **MANTENIEMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION** o **CLIMATIZACION o AIRE ACONDICIONADO** del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad acreditada. - Certificación vigente del Curso de trabajo en Alturas.

- certificación de experiencia mínima de cuatro (4) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aires acondicionados.
- Se requiere que mínimo dos técnicos cuente con tarjeta CONTE TE6,
- Certificado de buenas prácticas en uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización según normatividad ambiental.
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera en UN UNICO PAGO POR VALOR TOTAL correspondiente al valor propuesto en su oferta, previo informe de actividades y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente a, Cada pago deberá ir soportado con certificación expedida por el revisor fiscal sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; y el informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos

son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al

VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la directora de Salud pública conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. **ANEXOS** Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector

TANY LUCERO CORTES GONZALEZ
Secretaria de Salud

Proyecto y reviso: Wilmer Romero/ Asesor jurídico Sec de Salud.